

FALLO

	DESESTIMANDO	la demanda	interpuesta	hor 19	entidad	
	contra				y por ell	o debo
absolv	er y ABSUELVO	al demandado	de las prete	ensione	es deducidas	s en su
contra	con imposición d	e las costas c	ausadas a la	actor	a	

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe interponer Recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

